PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 43/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38 /2010
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de octubre de año dos mil diez, siendo las 09:00 horas se reúnen en la Coordinación General Financiera del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación conformado por medio de la Resolución N° 803/2010, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 38/2010, para la "**Adquisición de Artículos de Ferretería**", convocado por esta Institución.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a- Pliego de Bases y Condiciones
b- Acta de Apertura de Sobres
c- Planilla de Comparación de Precios
d- Ofertas de las Empresas: **Ferretería Internacional S.A. y Ferretería Pergal.**

Asimismo, se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a cinco oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con el ID N° 186.041, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada repartición pública en fecha 7 de septiembre de 2010, según Nota UOC N° 259/2010.

Es importante mencionar que la mencionada contratación es el segundo llamado, teniendo en cuenta que el primer llamado fue Declarado Desierto mediante Resolución N° 375 del 20 de mayo de 2010, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura del Acta de Apertura de Sobres N° 71/2010, donde se indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 21 de septiembre de 2010, a las 10:30 horas, dejándose constancia cuanto sigue:

- **Ferretería Internacional S.A.**: No presentó fotocopia de la Patente Municipal.
- **Ferretería Pergal:** No presentó Planilla de Especificaciones Técnicas.

Cabe señalar que el acto de Apertura de Sobres se realizó con la presentación de dos ofertas, y ante esta situación la Convocante solicitó la opinión de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a la prosecución del proceso de adjudicación, quien se expidió de manera favorable según consta en la Nota DNCP/DJ 2358/2010.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Las cotizaciones fueron presentadas de acuerdo al presente detalle:

OFERENTES	MONTO OFERTADO
FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	Gs. 32.711.820.-
FERRETERÍA PERGAL	Gs. 37.009.000.-

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°43/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38 /2010
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60 del Decreto N° 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho Artículo que dice:
"Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1- ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2- ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3- ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4- ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5- ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego".***

Del análisis realizado a las ofertas presentadas, se ha constatado que las empresas **Ferretería Internacional S.A. y Ferretería Pergal,** cumplen con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, acto seguido se procede a la evaluación en cuanto al precio ofertado, siendo seleccionada provisoriamente la oferta de la Empresa **Ferretería Internacional S.A.**

A continuación se detalla el cumplimiento de la empresa seleccionada **Ferretería Internacional S.A.,** con relación a las documentaciones exigidas, según el Numeral 1 del Artículo 61 del Decreto N° 21909/03.
La Convocante solicitó a la empresa Ferretería Internacional S.A., la presentación de la fotocopia de la Patente Municipal, cuya presentación se hizo efectiva.

El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos	EMPRESA FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE
b) Planilla de Especificaciones Técnicas	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la Renta;	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	CUMPLE
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	CUMPLE
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
i) Declaración Jurada por la cual se garantice que el proveedor no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y de la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	CUMPLE
j) Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
k) Constancia del SIPE	CUMPLE

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, como se demuestra mas arriba en el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el Numeral 2, del

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 43 /2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 38 /2010
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"

Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de la empresa **Ferretería Internacional S.A.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el Numeral 3, del Artículo 61, del referido Decreto, queda seleccionada la oferta de la empresa **Ferretería Internacional S.A.,** la cual es objeto de análisis pormenorizado de acuerdo a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los bienes ofertados, y las condiciones para la prestación del mismo, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

De lo examinado, coincidimos que la empresa **Ferretería Internacional S.A.**, se ajusta a las condiciones generales de oferta y a los requerimientos técnicos, tales como la disponibilidad de los bienes solicitados en las condiciones y cantidades requeridas por la Institución.

La presente Evaluación, se encuentra enmarcada conforme al Artículo 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece en su Inciso c)" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Conforme a lo establecido en el citado *Artículo 34, Inciso "c"* de la *Ley Nº 2051/03,* en concordancia con el *Artículo 28* del mencionado cuerpo legal y del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma, *Articulo 63"Criterios de Adjudicación,* el Comité de Evaluación recomienda la **Adjudicación,** mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la ***"Adquisición de Artículos de Ferretería"*** a la Empresa **Ferretería Internacional S.A.**, conforme a la oferta presentada.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ING. MARÍA ELENA MUNÓZ
Coordinadora General Financiera

LIC. DOLORES GONZÁLEZ
Directora de Presupuesto

SRA. FANY SÁNCHEZ
Directora de Servicios Generales

ABOG. RICARDO MENDOZA
Coordinación de Asuntos Legales D.G.A.F.

DR. JUAN CARLOS ZÁRATE
Asesor Técnico
Resolución Nº 803/2010